



Demandante: Adriana Marcela Sánchez Yopasá
Demandado: Andrés Camilo Hernández Ramírez
Rad.: 25000-23-41-000-2023-00375-04

**CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN QUINTA**

Magistrado Ponente: LUIS ALBERTO ÁLVAREZ PARRA

Diecinueve (19) de junio de dos mil veinticinco (2025)

Referencia: REPRODUCCIÓN DE ACTO ANULADO
Radicado: 25000-23-41-000-2023-00375-04
Demandante: ADRIANA MARCELA SÁNCHEZ YOPASÁ
Demandado: ANDRÉS CAMILO HERNÁNDEZ RAMÍREZ - CONSEJERO DE RELACIONES EXTERIORES, CÓDIGO 1012, GRADO 11, ADSCRITO AL CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN CIUDAD DE MÉXICO, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Tema: Sorteo de conjuez

AUTO

El magistrado sustanciador advierte que, una vez discutido el proyecto de auto en la sala de sección realizada el día de hoy, se presentó un empate que no permitió obtener la mayoría absoluta que el reglamento interno de la corporación –Acuerdo 08 de 2019¹– exige para que sea aprobado un proyecto².

Acorde con lo anterior, se impone acudir a la figura de los conjueces contemplada en el artículo 115 del CPACA, con el fin de reconfigurar el quórum necesario para que pueda adoptarse una decisión frente al referido proyecto de auto. Por consiguiente, se **ORDENA** que, por secretaría de la Sección, se realice la diligencia de sorteo de un (1) conjuez.

En consecuencia, el sorteo se llevará a cabo a las 10:00 a.m. del día hábil siguiente al recibo de la presente providencia, por parte de la secretaría.

CÚMPLASE

LUIS ALBERTO ÁLVAREZ PARRA
Magistrado

«Este documento fue firmado electrónicamente. Usted puede consultar la providencia oficial con el número de radicación en <https://relatoria.consejodeestado.gov.co:8080/Vistas/Casos/procesos.aspx>»

¹ Modificado por el Acuerdo 434 de 2024 dictado por la Sala Plena del Consejo de Estado.

² **ARTÍCULO 49. REGLAS PARA EL ESTUDIO DE LOS PROYECTOS.** El estudio en sala, sección o subsección, se sujetará a las siguientes reglas: (...) Solo será aprobado el proyecto que exprese, en todas sus partes, el parecer y la decisión de, por lo menos, la mayoría absoluta de los miembros que componen la sala, sección o subsección. [Comoquiera que la Sección Quinta del Consejo de Estado está conformada por 4 magistrados, la mayoría absoluta sería de 3 votos en favor del respectivo proyecto].